



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
ADQUISICIONES

DECRETO DE ALCALDIA N° 2371

27 OCT. 2021

ZAPALLAR,

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1688/2021 del 10 de agosto de 2021, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°1838/2021 de fecha 25 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1° La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante el MUNICIPIO, requiere contratar la prórroga del contrato de Servicio Integral de Localización satelital para flota de vehículos municipales de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, desde el 30 de octubre por el periodo de un mes.

2° Mediante decreto alcaldicio N°4834 de fecha 10 de octubre de 2019, se adjudicó el servicio de "Servicio Integral de Localización satelital para flota de vehículos municipales de la Ilustre Municipalidad de Zapallar"; cuyo contrato fue aprobado mediante decreto alcaldicio N°5246 de fecha 29 de octubre de 2019, con la empresa Representaciones Industriales y Comerciales Limitada, Rut.: 78.471.850-6, por un plazo de 24 meses y un costo total por los servicios implementados de \$16.000.000.

3° Que, mediante solicitud de pedido N° 44 de fecha 22 de octubre de 2021, de la directora de Administración y Finanzas, requiere a la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, por la contratación de servicios de la Empresa Representaciones



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
ADQUISICIONES

Industriales y Comerciales Limitada, para Servicio Integral de Localización satelital para flota de vehículos municipales de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

4° En razón a que el contrato está próximo a vencer y la licitación se encuentra en proceso de aprobación de bases; no es posible esperar el resultado de un nuevo proceso licitatorio, de manera que es del todo indispensable recurrir a la causal contemplada en el artículo 10 N° 7 letra a) del Reglamento de la ley N° 19.886.

5° De acuerdo a lo establecido se invoca a trato directo según lo establecido en el numeral 7° letra a) del Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" del Decreto N°250 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, que señala que le trato directo o licitación privada (..) procede, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias, y en particular al numeral 7° que preceptúa (..) cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos críticos que se señalan a continuación:

- a) Si se quiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.

6° Que el proveedor **Representaciones Industriales y Comerciales Limitada, Rut.: 78.471.850-6**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 27 de octubre de 2021.

#### DECRETO:

1° **AUTORIZASE** la contratación directa con la empresa **Representaciones Industriales y Comerciales Limitada, Rut.: 78.471.850-6**, para el "Servicio Integral de Localización satelital para flota de vehículos municipales de la Ilustre Municipalidad de Zapallar", hasta la suma de \$322.538 (trescientos veintidós mil quinientos treinta y ocho pesos), impuestos incluidos, correspondiente a un valor unitario de \$12.320 + IVA, por cada vehículo, para una flota total de 22 vehículos municipales, de acuerdo a cotización enviada por el proveedor, desde el 30 de octubre por el periodo de un mes.

3° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
ADMINISTRACION

de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de los términos de referencia, las bases aprobadas para la licitación del "Servicio Integral de Localización satelital para flota de vehículos municipales de la Ilustre Municipalidad de Zapallar", mediante decreto alcaldicio N°4322 de fecha 10 de septiembre de 2019.

**3° IMPÚTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.

**4° PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,



Sergio Antonio Molina Daine  
SECRETARIO MUNICIPAL



Paulina Maldonado Pinto  
POR ORDEN DEL ALCALDE

: Adquisiciones /

**DISTRIBUCION:**

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- **ARCHIVO:** SECRETARIA MUNICIPAL.

PMP / CP / JPD / PLA / cbe

